

**SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2.011), certifico que en relación a la acción extraordinaria de protección N.º 2005-13-EP, presentada por Gerardo Freire Torres, procurador judicial del Gerente General del Banco Central del Ecuador, en contra de la sentencia de 9 de octubre del 2013, dictada por el Tribunal de Conjuceces de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio Nro. 402-2012, 11338-2004, demanda deducida por el señor José Alejandro Troya Iturralde, no se ha presentado otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., noviembre 21 de 2013



Jaime Pozo Chamorro  
SECRETARIO GENERAL

JPCH/rsm